

125-19.61

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2017

CACCI 5578

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA POR DIRECCION DESCONOCIDA y/o
PAGINA WEB CDVC POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Agosto 28 de 2017

Desfijación Septiembre 11 de 2017

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1221 DC-33-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Zarzal-Valle, inherentes a que los niños no pueden ir al colegio por no contar con transporte ni con restaurante escolar siendo habitantes de fincas alejadas del casco urbano y con insuficientes recursos económicos para viáticos, no obstante le escribieron a la Alcaldesa y no reciben respuesta.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Municipio de Zarzal, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al mencionado Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza la presente visita fiscal y se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana, DC-33-2017 radicada según CACCI-1221 relacionada con presuntas irregularidades en el transporte escolar y la alimentación escolar en las veredas Alizal y Guacimal.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 771 del 9 de agosto de 2017 proferida por el Despacho del Señor Contralor del Departamento del Valle del Cauca, el Técnico Operativo se hizo presente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zarzal, con la finalidad de ponerle en conocimiento el motivo de la visita por parte del comisionado, dejando a disposición la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los siguientes hechos:

1. La comunidad de las veredas Alizal y Guacimal, manifiestan su preocupación por que no cuentan con el transporte escolar y el restaurante escolar para los niños de la sede educativa Rogaciano Perea.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Con fundamento en los hechos antes mencionados, y con forme a la revisión, verificación y valoración de los documentos aportados por la Administración Municipal de Zarzal y los allegados en la Denuncia, se estableció lo siguiente, con relación a la denuncia en la cual los padres de familia de la comunidad de las veredas El Alizal y Guacimal del Municipio de Zarzal, manifiestan la inconformidad con el servicio de transporte escolar al no haber podido asistir sus hijos a clases por la no prestación del servicio y de igual modo la inconformidad con el restaurante escolar al manifestar que no se cuenta con este.

Que para poder determinar que dichas situaciones se estaban presentando se hizo necesario realizar la visita a la sede educativa ROGACIANO PEREA, que pertenece a la Institución Educativa Efraín Varela Vaca, sede a la cual confluyen los niños objeto de la denuncia.

Que en el desarrollo de la visita se aprecia que efectivamente el servicio de restaurante escolar si se está prestando y que los menores de edad reciben dos raciones una es el desayuno el cual es suministrado a las 7:30 a.m. y el cual se pudo verificar en la visita y en horas de la tarde más concretamente a las 12:00 del mediodía se les suministra el almuerzo, que este servicio de restaurante escolar se presta en esta Sede Educativa por parte del operador FUNDACION NUTRICIÓN Y ESPERANZA FUNUZA.

Con relación al servicio de transporte escolar se evidencia que es prestado por la Empresa denominada TRAS ARGELIA, la cual en el recorrido que esta presta, recoge los alumnos de las veredas Guacimal, Alizal y Chaquiral, recorrido que manifiesta la docente María Helena Hernández Villalba de la sede educativa Rogaciano Perea, nunca haber presentado inconsistencias en cuanto al servicio prestado y ser puntuales en los horarios establecidos.

Que dentro de la denuncia remitida a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se observa que esta es avalada por 19 padres de familia que pertenecen a las veredas en mención, pero que al hacer la entrevista a la docente de la sede educativa Rogaciano Perea, María Helena Hernández Villalba manifiesta que a esta sede educativa solo confluyen 11 alumnos, situación que denota que la denuncia no tiene un soporte veras, pues los padres de familia que la avalan no coinciden con el número de alumnos que asisten a la sede educativa.

Siendo así las cosas se puede establecer que en relación a esta denuncia los hechos no son reales, pues se pudo determinar que el servicio de restaurante escolar si se está prestando, que el servicio de transporte escolar se está prestando, y que el número de alumnos que confluyen a la sede educativa no es coherente con el número de padres de familia que la avalan, que en virtud de lo manifestado y confrontado se determina que no existe observación alguna frente a los hechos denunciados.

Se anexa copia de visita y entrevista realizada a la docente María Helena Hernández Villalba y avalada en el desarrollo de la misma por la Directora de la Institución Educativa Efraín Varela Vaca, la licenciada Soraya Libreros Ochoa.

5. CONCLUSIONES

Que como resultado de la Visita Fiscal realizada a la Alcaldía Municipal de Zarzal, no se estableció la conformación de Observaciones ni se evidencio irregularidad alguna en la prestación del servicio de transporte y la alimentación a los estudiantes de la mencionada Sede Educativa en el Municipio de Zarzal-Valle.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-33-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1221 DC-33- 2017
vivianacardenas@cdvc.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.